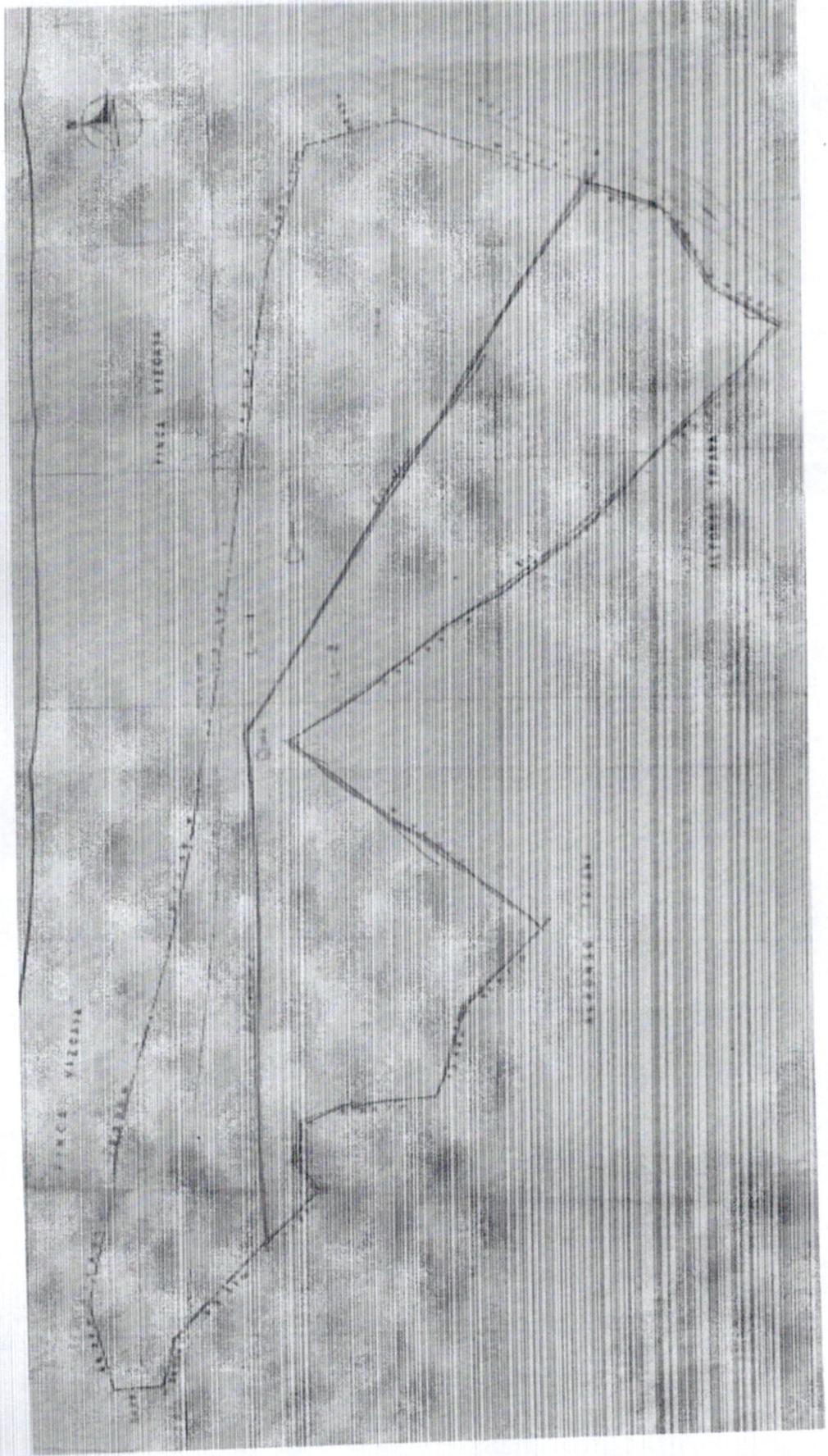


FRANCISCO ANTONIO POMAR ROA

ING. CIVIL T.P. 25202141031 CND
TOPÓGRAFO PROFESIONAL
MATRICULA 012465 CPNT



REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA UNICA

DEL CIRCULO DE TOCAIMA

Alvaro F. Cabrera T.
NOTARIO

7. MA COPIA DE ESCRITURA No. 30

FECHA: 15 JUNIO 1997

CLASE DE ACTO: PARTICION MATERIAL

OTORGANTES: CESAREO CONTRERAS LOZA C Y CIA

CALLE 4 A No. 6 - 48 TOCAIMA (CUND.) CEL: 311 202 3924 TEL: 836 7631
notariatocaima@yahoo.com



AA 1642080

No. 390.- INSTRUMENTO NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA - - - - -

FECHA: 15 DE JUNIO DE 1997

CLASE DE ACTO: PARTICIÓN MATERIAL -

OTORGANTES: CESAREO CONTRERAS LOZANO Y GONZALO ROMERO - - - - -

Hoja 15 Junio 97 del libro y 9 de copia

MATRICULA INMOBILIARIA No. 307-0011245 - - - - -

CÉDULA CATASTRAL No. 00-02-0003-0012-000 - - - - -

DIRECCIÓN O NOMBRE: EL FARO - MUNICIPIO DE JERUSALEN - - - - -

Hoja 23 Febrero 2001 Sede 3 Sede

En Tocaima, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los quince días (15) del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997) - - - - -

Hoja 14 de 2002 de 2002

Ante mí JORGE ALBERTO GERALDO GÓMEZ, Notario Único del Circulo, comparecieron CESAREO CONTRERAS LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.290.097 de Girardot, soltero y GONZALO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.062.961 de Jerusalen, casado con sociedad conyugal vigente, mayores de edad, vecinos y residentes en el municipio de Jerusalen de de trámite por este municipio y dijeron: - - - - -

Hoja 15 de 2006 de 2006

PRIMERO - - Que son dueños en común y proindiviso del siguiente inmueble: Un lote de terreno denominado EL FARO, ubicado en la vereda El Bebedero, jurisdicción del municipio de Jerusalen, Departamento de Cundinamarca, distinguido en el catastro con la ficha número 00-02-0003-0012-000 con una extensión superficial aproximada de 17 Hectareas 2.140 M.2., según el título anterior y comprendido dentro de los siguientes linderos: "Partiendo de las quebradas de El Bebedero y Agua Dulce, donde se encuentra el mojón marcado con el número uno que consta en el plano y de este en línea recta al mojón número dos del mismo plano que está situado a la orilla del rioseco, siguiendo la misma trayectoria hasta encontrar la línea divisoria que en el plano aparece en tinta roja, que nace en la punta de la peña o roca de Corinto, termina en la roca o punta de la peña de la quebrada de Apanta lindando con la finca de Alfonso Triana y de ahí río abajo hasta ponerse frente de la cerca de alambre que divide el antiguo potrero de la Palma y el potrero El Faro siguiendo cerca arriba hasta encontrar el camino que va a Guataquí, y de ahí, a dar a una puerta de - - - - -

Hoja 15 de 2006 de 2006



golpe que sirve de entrada a la hacienda de Tapulo propiedad hoy de Alfonso Triana, por esta cerca de alambre arriba, lindando con la misma finca hasta encontrar una volada en la quebrada de Agua Dulce, siguiendo hacia arriba por el borde de una peña o cerca natural, donde se encuentra el mojón número uno punto de partida y encierra". -----

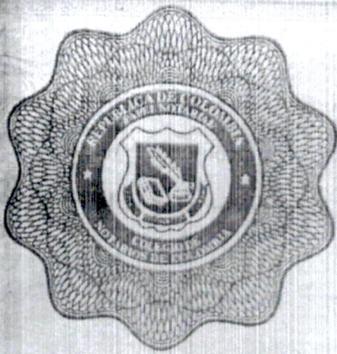
-----Adquirieron los exponentes comuneres en virtud de la compra que hicieron a Juan Pablo Barragan Salguero, tal como consta en la escritura pública número NOVECIENTOS DIECISEIS (916) de fecha primero (1º) de Diciembre de mil novecientos noventa (1.990), otorgada en la Notaría Unica del Circulo de Tocaima, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Seccional de Girardot al folio de la Matrícula Inmobiliaria No 307-0011245 -----

PARAGRAFO. - Como quiera que en el título antecedente figuran 17 hectáreas 2.140M.2., la Oficina de Catastro Delegada Girardot, hechas las mediciones por la misma, certifica que el predio El Faro tiene un área de 19 hectáreas 6897M.2., que corresponde al área que aparece en el plano que protocolizan con la presente escritura, así mismo protocolizan la Certificación dada por la Oficina de Catastro Delegada de Girardot. -----

----- SEGUNDO. - Que no conviniéndoles permanecer en indiviso, por ser personas capaces como en efecto lo hacen, parten la finca, como en efecto lo hacen conforme a plano divisorio que se protocoliza con la presente escritura, en lote de terrenos con destinos a vivienda campesina y explotación Avícola así: -----

----- HIJUELA NUMERO UNO (1) PARA GONZALO ROMERO. - Se le adjudica el pleno de derecho de dominio, propiedad y posesión de un lote de terreno de aproximadamente 9H.8448,69M.2., con todas sus mejoras, anexidades, servidumbres y dependencias que legalmente le corresponden y comprendido dentro de los siguientes linderos así: "POR EL NORTE, a partir del mojón 17 según plano va en dirección noreste en longitud de 66.27 metros hasta el mojón 18, sigue en dirección sureste pasando por los puntos 16, 15, 12 y 9 hasta el mojón 7 en línea recta en longitud de 870,63 metros colindando en esta y la anterior longitud con la finca o predio de Vizcaya de propiedad de Felix Cantor Sánchez, sigue en dirección sureste hasta el mojón delta (9) en longitud de 100,95 metros colindando con el mismo predio anterior. - POR EL ORIENTE: A partir del mojón delta (9) sigue en dirección sureste hasta el mojón Delta (8) -----

AA 1642082



HOJA NUMERO DOS

en longitud de 69,45 metros, colindando con la rívera del río Seco, sigue en dirección suroeste en línea recta hasta el mojon 28, en longitud de 140,00 metros colindando con el río Seco. - POR EL SUR, A partir del mojon 28 se sigue en dirección noroeste en línea recta hasta el mojon 12

primero en longitud de 512,40 metros colindando con el lote No.2 de propiedad del señor Cesario Contreras, sigue en dirección suroeste en línea recta hasta el mojon 21 en longitud de 415 metros, colindando con el lote No.2 - Lote que se denominará "EL FARO NUMERO UNO"

HIJUELA NUMERO DOS (2) PARA CESAREO CONTRERAS LOZANO

A este comuera se le adjudica el derecho pleno de dominio, propiedad y posesión de un lote de terreno de aproximadamente 9H.8448,69M.2, junto con todas sus mejoras, anexidades, servidumbres y dependencias que legalmente le correspondan, comprendido dentro de los siguientes linderos: "POR EL NORTE, A partir del mojon 21 sigue en dirección noreste en línea recta hasta el mojon 12 primo, en longitud de 415 metros, sigue en dirección sureste en línea recta hasta el mojon 28 en longitud de 512,40 metros colindando en todo este lindero con el Lote No.1 de propiedad del señor Gonzalo Romero. - POR EL ORIENTE, A partir del mojon 28 sigue en dirección suroeste en línea más o menos recta hasta el mojon Delta 5 en longitud de 991,04 metros colindando con el río Seco. - POR EL SUR, - A partir del mojon delta 5 sigue en línea más o menos recta hasta el mojon 14, en longitud de 483,07 metros colindando con el predio del señor Alfonso Triana, sigue en dirección suroeste en línea recta hasta el mojon 27 en longitud de 240,26 metros en la misma colindancia, continua en línea más o menos quebrada pasando por los puntos 27', 26', 25', 24', 23 hasta el mojon 22 en longitud de 307,19 metros colindando con predio del señor Alfonso Triana. - POR EL OCCIDENTE, - A partir del mojon 22 sigue en dirección noroeste en línea recta hasta el mojon 21 en longitud de 50,27 metros colindando con el mismo predio anterior". - Lote que se denominará "EL FARO NUMERO DOS"

-TERCERO - - Que los exponentes comparecientes partidores, ya se encuentran en posesión quieta y pacíficamente en cada uno, de sus lotes anteriormente alinderados, haciendo todos sus actos de dueños y señores amos y

ALVARO E. CARRERA TORRES
NOTARIO

97
A

LA
ON
IA
A
E
DA
DR
V
E
R
E

República de Colombia

señores, libres de toda clase de gravámenes hipotecas, censos y anticresis, hipotecas pleitos pendientes, patrimonio de familia inembargable y se comprometen que sus propiedades son con destino a vivienda campesina y explotación avícola conforme a la ley.

República de Colombia
Notaria UTMIC

Leído este instrumento por los comparecientes, enterados de su contenido, advertidos de la formalidad del registro de la copia, lo aprobaron y para constancia lo firman por ante mí y conmigo el Notario, quien en esta forma lo autoriza.

-DERECHOS: \$6.000,00 - Decreto 1681 de 1996 -

Se agrega comprobante fiscal relacionado así: CERTIFICADO CATASTRAL Predio número 00-2-003-0012-000 - EL FARO (EL BEBEDERO) - Propietarios: CONTRERAS LOZANO CEBAREO y ROMERO GONZALO - Area: 18 - 3000 - Avalúo: \$22.045.000, incluye el correspondiente pa., y salvo de impuestos municipales, - válido hasta el 31 de Diciembre del presente año, expedido por la tesorería el catorce (14) de Junio de mil novecientos noventa y siete (1.997).

En la presente escritura se utilizaron las hojas de papel notarial números AA1642080, 1642082

CESAREO CONTRERAS LOZANO

CC.# 11.290.097 de C.V.

GONZALO ROMERO

CC# 3062961 de Jansen

CC#

JORGE ALBERTO GIRALDO GOMEZ

Notario

República de Colombia
Notaria UTMIC

SUPER...
URBANO
RURAL X
NUMERO
PARTIC...
CONF...
ROM...



ES FIEL SEPTIMA COPIA (FOTOCOPIA) AUTENTICA TOMADA
 DEL ORIGINAL QUE EXPIGO Y AUTORIZO EN 3
 HOJAS UTILES CON DESTINO A LOS INTERESADOS
 : : EN TOCAGUA, A LOS 12 dias
 DEL MES DE MARZO DE 2021
 EL NOTARIO.



09

SDC632059621



IDA
DE 1.997

VENTA
 TURA #
 COMPRA
 DE 5 DE
 GASCON
 DE
 CAJA
 STRADA
 OR EL
 DE 24 DE
 RIO
 DE 28 DE
 ISTRADA
 A FAVOR
 IMA,
 SA
 AIMA,
 LO JUAN
 IEMBRE
 JUNTO

11/11/2020

RA
 RE DE
 ANEY",
 A DE
 "A", DE:
 DE
 A FAVOR
 A EL 22
 FAVOR
 A EL 11
 FAVOR
 ARIA DE
 EL ACTO
 # 313 DE
 MPRA
 ZO DE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201030967435702254

Nro Matrícula: 307-50609

Página 1

Impreso el 30 de Octubre de 2020 a las 01:43:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUND.NAMARCA MUNICIPIO: JERUSALEN VEREDA: BEBEDERO
FECHA APERTURA: 18-06-1997 RADICACION: 4063 CON: ESCRITURA DE: 15-06-1997
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DE APROXIMADAMENTE 9H. 8448.69 METROS., CON TODAS SUS MEJORAS, ANEXIDADES, SERVIDUMBRES Y
DEPENDENCIAS QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDEN, EL CUAL SE DENOMINARA "EL FARO NUMERO DOS" Y SE DESTINARA A VIVIENDA
DE PESQUERA Y EXPLOTACION AGRICOLA Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA # 390 DE 15 DE JUNIO DE 1.997
DE LA NOTARIA DE TOCAIMA. (ART. 111 DECRETO 1711 DE 1.964).-

IMPLEMENTACION:

ESCRITURA # 1.581 DE 21 DE JUNIO DE 1.934 DE LA NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1.934. COMPRA VENTA
MAYOR EXTENSION, DE THE ANGLO SOUTH AMERICAN BANK LIMITADA A FAVOR DE: ESCOBAR NAVARRETE SANTIAGO.-02.- ESCRITURA #
5 DE 5 DE ABRIL DE 1.955 DE LA NOTARIA 8 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 20 DE ABRIL DE 1.955, VALOR DEL ACTO \$29.000.00. M.C. COMPRA
VENTA " HACIENDA VISCAYA", DE SEGURA HERRERA ROSA ELENA A FAVOR DE: GASCON PUJOL JOSE LUIS.-03.- ESCRITURA # 1.085 DE 5 DE
ABRIL DE 1.955 DE LA NOTARIA 8 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 20 DE ABRIL DE 1.955, VALOR DEL ACTO \$ 19.000.00. M.C. HIPOTECA, DE: GASCON
PUJOL JOSE LUIS A FAVOR DE: BANCO AGRICOLA HIPOTECARIO.-04.- ESCRITURA # 896 DE 28 DE MARZO DE 1.957 DE LA NOTARIA 8A. DE
BOGOTA, REGISTRADA EL 2 DE ABRIL DE 1.957, VALOR DEL ACTO \$30.856.00. M.C. HIPOTECA DE: GASCON PUJOL JOSE LUIS A FAVOR DE: CAJA
DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.-05.- ESCRITURA # 2.291 DE 24 DE AGOSTO DE 1.964 DE LA NOTARIA 8 DE BOGOTA, REGISTRADA
EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.964, POR LA CUAL EL BANCO AGRICOLA HIPOTECARIO CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR EL
ACTO DE 1.964 DE LA NOTARIA 8 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.964, POR LA CUAL LA CAJA DE CREDITO AGRARIO
INDUSTRIAL Y MINERO CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR GASCON PUJOL JOSE LUIS, SEGUN ESCRITURA # 896 DE 28 DE
MARZO DE 1.957 DE LA NOTARIA 8 DE BOGOTA.-07.- ESCRITURA # 1.554 DE 2 DE OCTUBRE DE 1.964 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA
EL 9 DE OCTUBRE DE 1.964, VALOR DEL ACTO \$27.000.00. M.C. COMPRA VENTA LOTE "APAUTA", DE: ESCOBAR NAVARRETE SANTIAGO A FAVOR
DE BARRAGAN SALGUERO JUAN PABLO Y BARRERA HUGO.-08.- ESCRITURA # 82 DE 28 DE FEBRERO DE 1.965 DE LA NOTARIA DE TOCAIMA,
REGISTRADA EL 8 DE MARZO DE 1.965, VALOR DEL ACTO \$49.170.00. M.C. COMPRA VENTA HACIENDA "VISCAYA", DE: GASCON JOSE LUIS A
FAVOR DE BARRAGAN S. JUAN PABLO Y BARRERA HUGO.-09.- ESCRITURA # 355 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.965 DE LA NOTARIA DE TOCAIMA,
REGISTRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1.965, VALOR DEL ACTO \$60.000.00.M.C. HIPOTECA APAUTA Y VISCAYA, DE: BARRAGAN SALGUERO JUAN
PABLO Y BARRERA MESA HUGO A FAVOR DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.-10.- ESCRITURA # 1.653 DE 10 DE DICIEMBRE
DE 1.965 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 1.965 VALOR DEL ACTO \$80.000.00. M.C. COMPRA VENTA JUNTO
CON OTRO PREDIO, DE: ESCOBAR NAVARRETE SANTIAGO A FAVOR DE: RAMIREZ CALVO SATURNINO.-11.- ESCRITURA # 332 DE 30 DE
SEPTIEMBRE DE 1.967 DE LA NOTARIA DE TOCAIMA, REGISTRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 1.967, VALOR DEL ACTO \$40.000.00.M.C. COMPRA
VENTA "EL CANEY", RAMIREZ CALVO SATURNINO A FAVOR DE: CORTAZAR ACOSTA FLOWER.-12.- ESCRITURA # 331 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE
1.967 DE LA NOTARIA DE TOCAIMA, REGISTRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1.967, VALOR DEL ACTO \$40.000.00. M.C. COMPRA VENTA "EL CANEY",
RAMIREZ CALVO SATURNINO A FAVOR DE: CORTAZAR ACOSTA NOEL.-13.- ESCRITURA # 206 DE 11 DE JUNIO DE 1.968 DE LA NOTARIA DE
TOCAIMA, REGISTRADA EL 14 DE JUNIO DE 1.968, VALOR DEL ACTO \$53.000.00. M.C. COMPRA VENTA MITAD PREDIOS "VISCAYA Y APAUTA", DE:
BARRERA MESA HUGO A FAVOR DE: BARRAGAN SALGUERO ALFONSO.-14.- ESCRITURA # 207 DE 12 DE JUNIO DE 1.968 DE LA NOTARIA DE
TOCAIMA, REGISTRADA EL 24 DE JUNIO DE 1.968, VALOR DEL ACTO \$40.000.00. M.C. COMPRA VENTA, DE: CORTAZAR ACOSTA FLOWER A FAVOR
DE SERNA HINESTROZA JOSE ABRAHAM.-15.- ESCRITURA #3.395 DE 21 DE AGOSTO DE 1.968 DE LA NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 22
DE OCTUBRE DE 1.968, VALOR DEL ACTO \$100.000.00, M.C. COMPRA VENTA JUNTO CON OTRO PREDIO, DE: CORTAZAR ACOSTA NOEL A FAVOR
DE SERNA HINESTROZA JUAN DE LA CRUZ.-16.- ESCRITURA # 330 DE 8 DE OCTUBRE DE 1.969 DE LA NOTARIA DE TOCAIMA, REGISTRADA EL 11
DE OCTUBRE DE 1.969 POR LA CUAL LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR
DE BARRAGAN SALGUERO JUAN PABLO Y BARRERA MESA HUGO, SEGUN ESCRITURA # 355 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.965 DE LA NOTARIA DE
TOCAIMA.-17.- ESCRITURA # 4.574 DE 9 DE JUNIO DE 1.970 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 7 DE JULIO DE 1.970, VALOR DEL ACTO
\$400.000.00. M.C. PERMUTA, DE: SERNA HINESTROZA JUAN DE LA C., A FAVOR DE: AREVALO RODRIGUEZ ROSA ISABEL.-18.- ESCRITURA # 313 DE
18 DE AGOSTO DE 1.970 DE LA NOTARIA DE TOCAIMA, REGISTRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.970, VALOR DEL ACTO \$40.000.00. M.C. COMPRA
VENTA, DE: SERNA HINESTROZA JOSE ABRAHAM A FAVOR DE: BARRAGAN SALGUERO ALFONSO.- 19.- ESCRITURA # 1.560 DE 18 DE MARZO DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201030967435702254

Nro Matricula: 307-50609

Página 2

Impreso el 30 de Octubre de 2020 a las 01:43:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 28 DE ABRIL DE 1.971, VALOR DEL ACTO \$15.000.00. M.C. COMPRA VENTA, DE: AREVALO DE
CHAN ROSA ISABEL A FAVOR DE: AREVALO DE MARTINEZ ANA BETULIA.-20.- ESCRITURA # 330 DE 30 DE JUNIO DE 1.971 DE LA NOTARIA DE
TOCAIMA, REGISTRADA EL 14 DE JULIO DE 1.971, VALOR DEL ACTO \$125.000.00 M.C. HIPOTECA, DE : BARRAGAN SALGUERO JUAN PABLO Y
BARRAGAN SALGUERO ALFONSO A FAVOR DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.-21.- ESCRITURA # 629 DE 9 DE OCTUBRE DE
1 DE LA NOTARIA DE TOCAIMA, REGISTRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 1.971, VALOR DEL ACTO \$30.000.00. M.C. COMPRA VENTA, DE : AREVALO
MARTINEZ ANA BETULIA A FAVOR DE: BARRAGAN SALGUERO ALFONSO Y BARRAGAN SALGUERO JUAN PABLO.-22.- ESCRITURA # 204 DE 2 DE
OCTUBRE DE 1.975 DE LA NOTARIA DE TOCAIMA, REGISTRADA EL 14 DE MAYO DE 1.975, POR LA CUAL LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y
MINERO CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR BARRAGAN SALGUERO JUAN PABLO Y BARRAGAN SALGUERO ALFONSO,
POR ESCRITURA # 330 DE 30 DE JUNIO DE 1.971 DE LA NOTARIA DE TOCAIMA.-23.- ESCRITURA # 521 DE 3 DE OCTUBRE DE 1.981 DE LA
NOTARIA DE TOCAIMA, REGISTRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1.981, VALOR DEL ACTO \$100.000.00. M.C. ADJUDICACION PARTICION MATERIAL
CELEBRADA ENTRE: BARRAGAN SALGUERO ALFONSO Y BARRAGAN SALGUERO JUAN PABLO, A FAVOR DE: BARRAGAN SALGUERO JUAN
PABLO.-24.- ESCRITURA # 916 DE 1 DE DICIEMBRE DE 1.990 DE LA NOTARIA DE TOCAIMA, REGISTRADA EL 1 DE JULIO DE 1.993, VALOR DEL ACTO
\$10.000.00. M.C. COMPRA VENTA, DE : BARRAGAN SALGUERO JUAN PABLO A FAVOR DE: CONTRERAS LOZANO CESAREO Y ROMERO
GONZALO.-25.- ESCRITURA # 300 DE 28 DE ABRIL DE 1.994 DE LA NOTARIA DE TOCAIMA, REGISTRADA EL 9 DE MAYO DE 1.994, VALOR DEL ACTO
\$30.000.00. M.C. HIPOTECA ABIERTA, DE : CONTRERAS LOZANO CESAREO Y ROMERO GONZALO A FAVOR DE:CAJA DE CREDITO AGRARIO
INDUSTRIAL Y MINERO.-

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

RECIBO: RURAL
DESCRIPCION: EL FARO #2"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
- 11245

ACTO Nro 001 Fecha: 18-06-1997 Radicación: 4063

ESCRITURA 390 DEL 15-06-1997 NOTARIA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$

CLASIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION PARTICION MATERIAL CELEBRADA ENTRE: CESAREO CONTRERAS LOZANO Y
ROMERO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CONTRERAS LOZANO CESAREO

X

ACTO Nro 002 Fecha: 01-07-1997 Radicación: 4450

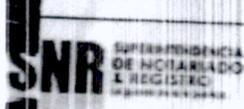
ESCRITURA 575 DEL 16-06-1997 JSDO 1 CVL CTO DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

CLASIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CAJA AGRARIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

00-02-0003-0018-

Certificado generado con el Pin No: 201030967435702254

Nro Matrícula: 307-50609

Impreso el 30 de Octubre de 2020 a las 01:43:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CONTRERAS ROMERO CESAREO

X

OTACION: Nro 003 Fecha: 09-08-2006 Radicación: 2006-4824

OFICIO 1458 DEL 26-11-2002 JUZGADO 1º C TO DE GIRARDOT

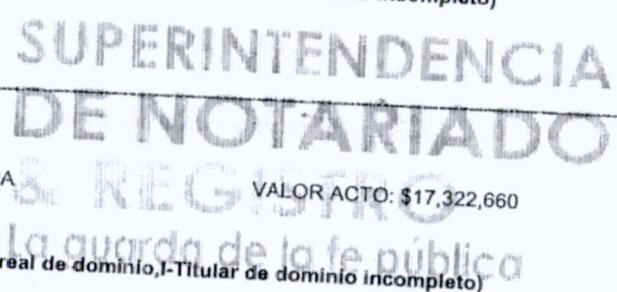
VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

PECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -CANCELACION EMBARGO PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CAJA AGRARIA

CONTRERAS LOZANO CESAREO



OTACION: Nro 004 Fecha: 08-08-2006 Radicación: 2006-4838

ESCRITURA 146 DEL 31-05-2001 NOTARIA UNICA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$17,322,660

PECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONTRERAS LOZANO CESAREO

PEREZ ROMERO GLORIA COLOMBIA

CC# 11290097

CC# 20475337 X

OTACION: Nro 005 Fecha: 01-09-2006 Radicación: 2006-5443

ESCRITURA 2957 DEL 28-08-2006 NOTARIA 26 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

PECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -CANCELACION HIPOTECA CORRESPONDIENTE A LA
OTACION #25 DE LA COMPLEMENTACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO, HOY "EL LIQUIDACION"

CONTRERAS LOZANO CESAREO

ROMERO GONZALO

CC# 11290097

CC# 3062961

OTACION: Nro 006 Fecha: 07-11-2013 Radicación: 2013-8893

ESCRITURA 497 DEL 24-10-2013 NOTARIA UNICA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$20,000,000

PECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

PEREZ ROMERO GLORIA COLOMBIA

PEZ MESA LIMBANIA

CC# 20475337

X C.C. 4155707

OTACION: Nro 007 Fecha: 17-01-2019 Radicación: 2019-307-6-443

OFICIO 2168464 DEL 17-12-2018 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

PECIFICACION: OTRO: 0948 DECLARACION ALINDERACION Y CREACION DE DISTRITOS DE MANEJO INTEGRADO LIMITACIÓN DE USO PARA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201030967435702254

Nro Matrícula: 307-50609

Página 4

Impreso el 30 de Octubre de 2020 a las 01:43:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

QUIER DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEBE EFECTUARSE CONSULTA PREVIA ANTE LA CAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

OTACION: Nro 008 Fecha: 22-01-2019 Radicación: 2019-307-6-586

OFICIO 2168464 DEL 17-12-2018 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0948 DECLARACION ALINDERACION Y CREACION DE DISTRITOS DE MANEJO INTEGRADO LIMITACIÓN DE USO PARA
QUIER DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEBE EFECTUARSE CONSULTA PREVIA ANTE LA CAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

OTACION: Nro 009 Fecha: 02-03-2020 Radicación: 2020-307-6-1703

OFICIO 281 DEL 25-02-2020 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -REF.EJECUTIVO. RAD:25307-4003-001-2020-00069-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CARRILLO PULIDO OSCAR ARNULFO

CC# 4182557

LOPEZ MESSA LIMBANIA

CC# 41555707 X

TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

FECHAS: (Información Anterior o Corregida)

Radicación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: RES0552002 Fecha: 11-10-2002

CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION #055 DE OCTUBRE 4 DE 2002, CORREGIDO GONZALEZ ROMERO, POR: "CONTRERAS LOZANO
VALERO". SI VALE.-

Radicación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: 2020-307-3-300 Fecha: 21-05-2020

RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD CORREGIDO VALEART 59 LEY 1579/12 EDL

Radicación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-727 Fecha: 09-12-2013

RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD CORREGIDO VALE ART 59 LEY 1579/2012. CONTRATO 654/2013 BPO SNR. CORMIG01.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201030967435702254

Nro Matricula: 307-50609

página 5

Impreso el 30 de Octubre de 2020 a las 01:43:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

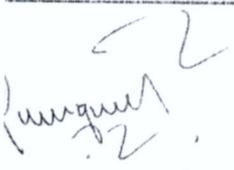
Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

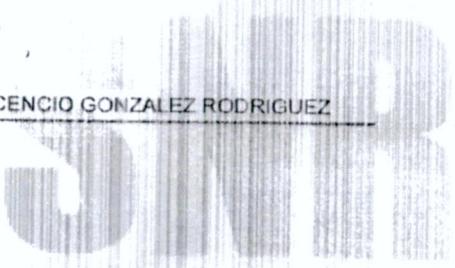
JARIO: Realtech

RNO: 2020-307-1-39436

FECHA: 30-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA


Registrador: CRECENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ


SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Señor

Juez Primero Civil Municipal de Girardot

E. S. D.

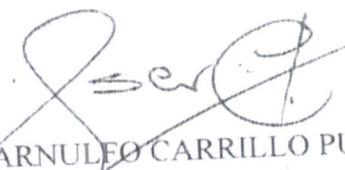
Ref.: Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
 Demandante: OSCAR ARNULFO CARRILLO PULIDO
 Demandados: LIMBANIA LOPEZ MESA y FELIX CANTOR S.
 Radicación: 25307-4003-001-2020-00069-00

En mi calidad de ejecutante dentro del proceso de la referencia y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 595 de la Ley 1564 de 2012 o Código General de Proceso, de la manera más atenta y comedida le solicito se sirva decretar el secuestro sobre el cual se decretó y practicó la medida previa de embargo, el cual, de acuerdo con información suministrada por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos del Círculo de Girardot se encuentra debida y legalmente inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, como consta en autos.

Como quiera que dicho inmueble se encuentra ubicado en la jurisdicción territorial del Municipio de Jerusalén en el Departamento de Cundinamarca le ruego comisionar al Señor Juez Promiscuo Municipal de dicha localidad para que lleve a cabo dicha diligencia, por lo cual ruego a Usted librar el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Lo anterior sobre la base de que en esta actuación se profirió auto de mandamiento ejecutivo de fecha 13 de febrero de 2020 y no se formularon excepciones ni previas o dilatorias ni de mérito o perentorias, de tal manera que se encuentra legalmente ejecutoriado.

Atentamente,


 OSCAR ARNULFO CARRILLO PULIDO
 C. de C. No 4.182.557 de Nuevo Colón (boy)

24

PARA DILIGENCIA EMBARGO

Oscar Carrillo <ocarrillop@yahoo.com>

Mié 7/07/2021 3:49 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

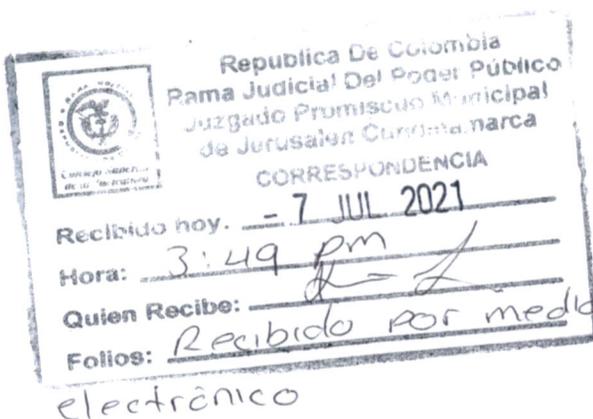
📎 2 archivos adjuntos (9 MB)

EJECUTIVO SINGULAR OSCAR CARRILLO284.pdf; LINDERO285.pdf;

Buenas tardes

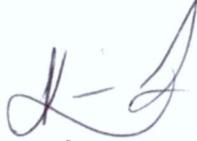
Adjunto estoy enviando los linderos y escritura del predio Faro #2 del secuestro de este inmueble solicitado por Oscar Arnulfo Carrillo Pulido contra Limbania Lopez propietaria según proceso No. 25307-4003-001-2020-00069-00

Agradezco su atencion y en espera de una respuesta pronta a mi solicitud



Informe Secretarial

Jerusalén, 9 de julio de 2021, Al despacho del señor Juez con memorial de la parte demandante en donde aporta escritura pública No.390 del 15 de junio de 1997 de la Notaría Única del Círculo de Tocaima y certificado de tradición y libertad del referido inmueble.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.